

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 036-2013

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

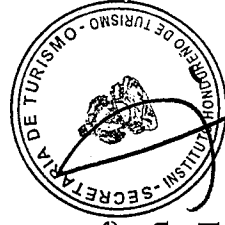
VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de un (1) Vehículo, presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **REASA MERZ RENT A CAR S DE R.L. Expediente IHT No. 020-2013.**

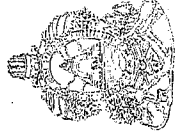
CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de mayo de 2013, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición acreditada, solicitó a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **REASA RENT A CAR S DE R.L.**, Solicitud de Autorización de Venta de un (1) Vehículo, autorizado mediante Resolución N° 111-2007 de fecha 26 de septiembre de dos mil 2007; emitida por esta Secretaría de Estado a favor de su representada, la empresa denominada **REASA RENT A CAR S DE R.L.**, Dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil **REASA RENT A CAR S DE R.L.**, está bajo el régimen de la Ley de Incentivos al Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 111-2007 de fecha 26 de septiembre de dos mil 2007; emitida por esta Secretaría de Estado a favor de su representada, la empresa denominada **REASA RENT A CAR S DE R.L.**, se resolvió otorgarle modificación de partida arancelaria de treinta y cuatro (34) vehículos contenidos en los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, de exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de los vehículos nuevos para el proyecto **REASA RENT A CAR.**

CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de junio de 2013, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (1) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil **REASA RENT A CAR S DE R.L.**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que con fecha 14 de junio de 2013, esta Secretaría de Estado remitió las diligencias contentivas de la solicitud de Autorización de Venta de un (1) Vehículo, presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderado Legal de la





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

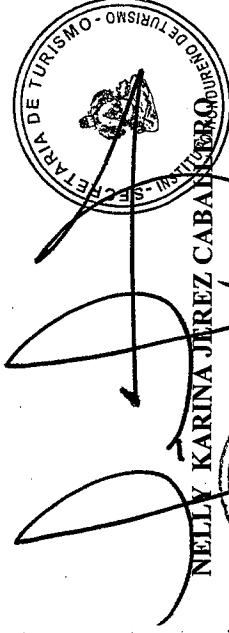
Sociedad Mercantil **REASA RENT A CAR S DE R.L.**, a la Comisión Presidencial para el Análisis y Aprobación de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 016-2013 de fecha 02 de abril de 2013 y publicado en el Diario oficial La Gaceta en fecha 04 de abril de 2013, a efecto de obtener su correspondiente dictamen, en cuanto a otorgar o denegar la referida solicitud.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para el Análisis y Aprobación de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras, mediante Dictamen No. CPEF-0964-2013 NACIONALIZACION DE VEHICULOS, de fecha 18 de julio de 2013, dictaminó favorable la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **REASA RENT A CAR S DE R.L.-**

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010, Dictamen No. CPEF-0964-2013 Nacionalización de Vehículos, emitido por la Comisión Presidencial para el Análisis y Aprobación de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras en fecha 18 de julio de 2013. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Sociedad Mercantil **REASA RENT A CAR S DE R.L.-** para que proceda a la venta del vehículo:

1.- MARCA: MAZDA, MODELO: BT-50DC; TIPO: PICK UP; COLOR: AZUL ESTRATO MICA, MOTOR: WLAT829702; SERIE: MM7UNY0W380650914; AÑO: 2008, CILINDRAJE: 2,500 C.C; PLACA: PP20093.-

El petitionerario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.- **NOTIFIQUESE.**


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS
MONICA PATRICIA HIDALGO VELAZQUEZ

SECRETARIA GENERAL

Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: iturism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>

Apoyar →

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio
del Distrito Central, siendo las tres de la
tarde, a los veintiocho días del mes
de septiembre del año dos mil once, no-
tificada de su resolución que antecede
por abog. Adm. Judith Estrada Conce
y para para constancia -

~~Manuel Pineda~~

